La Ceja, Abril de 2022

DEPENDENCIA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO GENERAL Y DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

DOCUMENTO: ESTUDIOS PREVIOS

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS TEMAS RELACIONADOS CON MEDICINA DE TRABAJO A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE LA CEJA DEL TAMBO.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

De conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo, al Plan de Acción y al Plan Anual de Adquisiciones de la entidad.

El artículo 3 de la ley 80 de 1993 preceptúa: "*DE LOS FINES DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines (…)".*

Los fines del Estado se encuentran estipulados en el Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia la cual dispone: *"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados de la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afecten y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".*

De la misma manera, la función administrativa está al servicio del interés general tal y como lo describe el artículo 209 de la Constitución Nacional de Colombia "CAPITULO 5. DE LA FUNCIÓN ADMINISTRATIVA. ARTICULO 209. *La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado (…)".*

Así mismo, en cumplimiento en lo establecido en la ley 136 de 1994, Modificado por el art. 29, Ley 1551 de 2012 es facultad del Alcalde asegurar la acción administrativa del Municipio, defender los intereses del mismo, promover su mejoramiento y desarrollo bajo parámetros de una Administración Pública moderna.

Por la normativa antes señalada, el Departamento Administrativo General y de Servicios Administrativos desde la oficina de Gestión Humana procede a través del presente documento, a motivar la Conveniencia y Oportunidad, para la contratación de una Institución Prestadora de Servicios en medicina laboral para acompañar el proceso de implementación y ejecución de diferentes temas relacionados con Medicina del Trabajo.

El sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo es una de las herramientas de gestión que permite el mejoramiento de la calidad de vida de los trabajadores en la organización, es ampliamente utilizada en todos los sectores, generando grandes beneficios como prevención de enfermedades laborales, ambientes sanos de trabajo y disminución de costos generados por accidentes; es muy efectiva cuando está centrada en la generación de una cultura de seguridad de la mano con productividad, desarrollo del talento humano, gestión de calidad, mejoramiento de procesos y condiciones adecuadas de puestos de trabajo.

En Colombia desde el año de 1979 se dio inicio a la reglamentación en materia de salud ocupacional, dentro de las normas que la han regulado tenemos la Resolución 2400 de 1979 "*Mediante el cual se crea el estatuto de seguridad industrial*"; la Ley 9 de 1979 "*Código sanitario nacional*"; la Resolución 2013 de 1986 "*Creación y funcionamiento de comités paritarios de salud ocupacional*"; el Decreto 614 de 1984 "*Creación de bases para la organización de la salud ocupacional*.", la Resolución 1016 de 1989 "*Establece el funcionamiento de los programas de salud ocupacional en las empresas*", el Decreto 1295 de 1994 "*Mediante el cual se determina la organización y administración del sistema general de riesgos profesionales*"; la Resolución 1401 de 2007: "*Reglamenta la investigación de accidente e incidente de trabajo*", **la Resolución 2346 de 2007 "*Regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales*"**; la Resolución 1918 de 2009 "*Modifica los artículos 11 y 17 de la resolución 2346 de 2007 y se dictan otras disposiciones*"; la Resolución 1956 de 2008 "Se adoptan medidas para el consumo de cigarrillo y tabaco"; el Decreto 2566 de 2009 "se emite la tabla de enfermedades profesionales"; la Resolución 652 de 2012 por medio de la cual "*se establecen conformación de comités de convivencia laboral para empresas públicas y privadas y se dictan otras disposiciones*"; la Circular 0038 de 2010 "*espacio libre de humo y sustancias psicoactivas en la empresa*"; la Resolución 1356 de 2012 "*Por medio de la cual se modifica parcialmente la resolución 652 de 2012*"; la Ley 1562 de 2012 "*Por la cual se modifica el sistema de riesgos laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional*"; la Resolución 1409 de 2012 "*Por la cual se establece el reglamento de seguridad para la protección en caídas en trabajos en alturas*"; la Resolución 4502 de 2012

"*Por la cual se reglamenta el procedimiento, requisitos para el otorgamiento y renovación de las licencias de salud ocupacional y se dictan otras disposiciones"*; la Resolución 1903 de 2013 "*Por la cual modifica el numeral 5° del artículo 10 y el parágrafo 4° del artículo 11 de la Resolución 1409 de 2012, por la cual se estableció el Reglamento para Trabajo Seguro en Alturas, y se dictan otras disposiciones"*; la Resolución 3368 de 2014 *"Modificación al reglamento para protección contra caídas de trabajo en alturas"* el Decreto 1072 de 2015, "*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo",* Capítulo 6, Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)", Resolución N° 0312 de 2019 *"por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para empleadores y contratantes"*. La Resolución No.2646 de 2008, establece las disposiciones y define las responsabilidades de los diferentes actores sociales en cuanto a la identificación, evaluación, prevención, intervención y monitoreo permanente de la exposición a los factores de riesgo psicosocial en el trabajo, así como el estudio y determinación de origen de patologías presuntamente causadas por estrés ocupacional

Este último Decreto, 1072 de 2015, dentro de los requisitos mínimos que deben cumplir las empresas tenemos: a) planear la forma como debe mejorar la seguridad y salud de los trabajadores, detectando los errores que se están cometiendo o pueden ser sujetos de mejora y definir los pasos a seguir para remediar los problemas. Esto enmarcado en normatividad vigente y alineado con los principios organizacionales (planear); b) implementación de las medidas planificadas (Hacer); c) Inspeccionar que los procedimientos y acciones implementados están de acuerdo con los objetivos trazados (Verificar) y d) Realizar las acciones de mejora necesarias para garantizar beneficios en la seguridad y salud de los trabajadores (Actuar).

Para su medición se deben implementar indicadores cuantitativos como cualitativos según lo defina la Administración Municipal, lo importante es que puedan evaluar la estructura, el proceso y el resultado del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST, en su elaboración se debe tener en cuenta que estén alineados con la plataforma estratégica y que hagan parte de esta.

Además de lo anterior, el Municipio de La Ceja, debe establecer las acciones necesarias en materia de seguridad y salud en el trabajo, que permitan controlar y reducir la frecuencia y severidad de los accidentes de trabajo y enfermedades Laborales.

El proceso de exámenes médicos ocupacionales (ingreso, periódico, egreso y post incapacidad), de acuerdo a la legislación Colombiana, *Resolución 2346 de 2007*, debe ser

permanente por lo cual se requiere los servicios de los profesionales competentes para el seguimiento médico. En el Profesiograma de la Alcaldía del Municipio de La Ceja, está definida la periodicidad anual para la elaboración de los exámenes médicos de control, los cuales apuntan al monitoreo de las condiciones de salud de los servidores públicos y trabajadores oficiales.

Resolución 2646 del 2008 y resolución 2404 de 2019 *"Por la cual se establecen disposiciones y se definen responsabilidades para la identificación, evaluación, prevención, intervención y monitoreo permanente de la exposición a factores de riesgo psicosocial en el trabajo y para la determinación del origen de las patologías causadas por el estrés ocupacional*", se hace necesario establecer un plan de intervención que priorice como mínimo las dimensiones con niveles de riesgos *Muy altos y Altos* de acuerdo a los resultados de medición del riesgo psicosocial realizado en el Municipio de La Ceja.

Una vez reconocidos los riesgos psicosociales, se hace necesario de un trabajo para implementar y mantener estrategias de manejo y control de los mismos, ya que su intervención requiere proyectarse hacia el trabajador como persona, a su familia y comunidad.

Empleados felices son más productivos y creativos; mejores líderes y negociadores; tienen más posibilidades de casarse y tener matrimonios felices (menos divorcios); más amigos y apoyo social; mayor resistencia ante el stress.

Así mismo, el Municipio de La Ceja, debe establecer las acciones necesarias en materia de seguridad y salud en el trabajo, que permitan controlar y reducir la frecuencia y severidad de los accidentes de trabajo y enfermedades Laborales.

De la misma manera y conforme a la naturaleza de los peligros, la priorización realizada y la actividad económica de la empresa, el empleador o contratante utilizará metodologías adicionales para complementar la evaluación de los riesgos en seguridad y salud en el trabajo ante peligros de origen físicos, ergonómicos o biomecánicos, biológicos, químicos, de seguridad, público en cumplimiento a lo señalado en el Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" en su Artículo 2.2.4.6.24 *Medidas de prevención y control* PARÁGRAFO 2. "*El empleador o contratante debe realizar el mantenimiento de las instalaciones, equipos y herramientas de acuerdo con los informes de inspecciones y con sujeción a los manuales de uso*"

Por lo tanto, para satisfacer esta necesidad, se hace necesario llevar a cabo el proceso contractual pertinente.

Lo anterior enmarcado en el “La Ceja Nuestro Compromiso” en la:

LÍNEA ESTRATÉGICA N°1: Gobierno Cercano y Moderno
PROGRAMA: Institucionalidad para para ti
SUBPROGRAMA: Gestión y evaluación administrativa

La necesidad de contratación acá descrita se encuentra prevista en el Plan Anual de Adquisiciones del Municipio de La Ceja (o será incluida a través de ajuste respectivo).

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS TEMAS RELACIONADOS CON MEDICINA DE TRABAJO A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE LA CEJA DEL TAMBO.

a. Clasificación UNSPSC.

Segmento	Familia	Clase	Producto
850000000	85100000	851017000	85101703
Código UNSPSC: 85101703 Planificación de servicios médicos			
850000000	85100000	85101700	85101702
Código UNSPSC: 85101702 Legislación o regulaciones sobre salud			

b. Inclusión del Producto en el Plan de Compras

c. Unidad de medida: Para la prestación del servicio y la ejecución de actividades de medicina del trabajo será por mes de acuerdo a los entregables en el proceso de acompañamiento al área de seguridad y salud en el trabajo.

- En el caso de los exámenes médicos ocupacionales se hará de acuerdo a los exámenes realizados durante el período de pago.
- La unidad de medida para la intervención de los factores de riesgo pisosociales de las condiciones intra-laborales del Municipio de La Ceja será por servicios prestados.

- Se requiere de un profesional en psicología, con licencia en salud ocupacional para la intervención de los resultados de la evaluación del riesgo psicosocial.
- El proponente deberá contar con el equipo de trabajo requerido para la ejecución del objeto contractual.

d. Especificaciones técnicas del servicio o bien

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA
1	Exámenes Médicos Ocupacionales (ingreso y periódico)	Con capacidad para evaluar las diferentes patologías o motivo de consulta, debe ser avalado por un médico especialista en salud ocupacional.
2	Exámenes Médicos Ocupacionales (post Incapacidad y reintegro laboral)	Con capacidad para evaluar las diferentes patologías o motivo de consulta, debe ser avalado por un médico especialista en salud ocupacional.
3	Visiometrías	Este servicio debe ser certificado por un optómetra
4	Audiometría Tamiz	Servicio que requiere ser prestado por fonoaudiólogo
5	Audiometría Clínica	Servicio que requiere ser prestado por fonoaudiólogo.
6	Espirometría	Servicio que requiere ser prestado por Médico especialista en Salud ocupacional
7	Pruebas psicosensométricas Conductores	Servicio prestado por un Psicólogo
8	Hemograma	Servicio que se presta a través de una enfermera luego debe ser enviado al laboratorio y posteriormente del médico especialista en salud ocupacional analizara los resultados.
9	Perfil lipídico	Servicio que se presta a través de una enfermera luego debe ser enviado al laboratorio y posteriormente del médico especialista en salud ocupacional analizara los resultados.

10	Glicemia	Servicio que se presta a través de una enfermera luego debe ser enviado al laboratorio y posteriormente del médico especialista en salud ocupacional analizara los resultados.
11	Determinación de sustancias psicoactivas	Servicio que se presta a través de una enfermera luego debe ser enviado al laboratorio y posteriormente del médico especialista en salud ocupacional analizara los resultados.
12	Horas de asesoría por médico especialista	Servicio prestado por médico especialista en salud ocupacional
13	Asesoría psicológica	Servicio prestado por un profesional en psicología
14	Análisis de puesto de trabajo por fisioterapeuta	Servicio prestado por fisioterapeuta
15	Intervención grupal de riesgo psicosocial	Servicio prestado por psicólogo con licencia en Salud Ocupacional.
16	Evaluación Nutricional	Servicio prestado por nutricionista
17	Prueba de detección Covid-19	Servicio que se presta a través de una enfermera luego debe ser enviado al laboratorio
18	Prestar los servicios de lunes a viernes de 8:00am a 12m y de 1:30pm a 6:00pm	En instalaciones idóneas para prestar el servicio, con los respectivos permisos y licencias vigentes, que sea de fácil acceso y ubicación

La valoración médica ocupacional debe tener en cuenta el siguiente procedimiento:
Se inicia con el interrogatorio medico estableciendo sus antecedentes laborales, factores de riesgo expuesto y tiempo, antecedentes familiares, antecedentes personales, antecedentes de consumo de sustancias psicoactivas, licor, cigarrillo, actividades deportivas, lesiones en las actividades deportivas y posteriormente se hace un repaso en la revisión de sistemas para continuar con el examen físico de la siguiente manera:

e. Si es hombre

• Se le solicita que se quede en ropa interior.
• Luego se procede a pesar y medir.
• Se pasa a la camilla donde se toma presión cardiaca, se auscultan ruidos cardiacos, se exploran oídos y posteriormente se revisan hombros, brazos, codos y muñecas
• Se explora la región inguinal para descartar hernias y se explora la parte pélvica para descartar masas
• Se flexionan rodillas para ver movilidad y valoración de columna
• Se revisan las piernas para descartar varices.
• Se le pide que realice 5 flexiones de pecho para determinar la movilidad osteomuscular de brazos, piernas y tronco.
• Si se va a evaluar para trabajo en alturas se realizan pruebas de equilibrio y neurológicas.
• Esta valoración implica visualizar todas las estructuras para realizar diagnósticos físicos que fueron omitidos en el interrogatorio y se logran establecer en el examen físico

i) Si es mujer

• Se le pide que se desplace al área de la camilla que está separada por un biombo de tela, se cambie y se coloque una bata con espalda descubierta evitando retirarse la ropa interior y el sostén.
• Una vez cambiada con la bata se procede a pesar y medir.
• Luego se pasa a la camilla donde se toma presión cardiaca, se auscultan ruidos cardiacos, se exploran oídos y posteriormente se revisan hombros, brazos, codos y muñecas,
• También se explora la región inguinal para descartar hernias y se explora la parte pélvica para descartar masas o embarazos
• Se flexionan rodillas para ver movilidad de cadera, rodillas y columna de forma indirecta.
• Se le pide que se coloque de pie dando la espalda para valorar columna en su longitud para determinar que no esté desviada en posición estática, se da unos golpes en zona renal y lumbar para descartar dolor o molestias, luego dando la espalda se pide que haga una flexión de rodillas para ver el estado de columna, cadera, rodillas y tobillos en estado dinámico y con el peso corporal
• Se revisan las piernas para descartar varices.
• Si se va a evaluar para trabajo en alturas se realizan pruebas de equilibrio y neurológicas.

• Esta valoración implica visualizar todas las estructuras para realizar diagnósticos físicos que fueron omitidos en el interrogatorio y se logran establecer en el examen físico.

Para realizar el diagnostico e intervención, se deben tener en cuenta las siguientes actividades:

3. ACTIVIDADES A REALIZAR A CARGO DEL CONTRATISTA

1. Acompañar al Profesional Universitario de Seguridad y Salud en el Trabajo cuando se presenten casos de restricciones médicas y reubicación laboral con empleados y trabajadores oficiales del Municipio de La Ceja.
2. Acompañar en las mesas laborales programadas con el Líder de Gestión Humana, Profesional Universitario de Seguridad y Salud en el trabajo, empleados y trabajadores oficiales en procesos de rehabilitación laboral.
3. Realizar análisis de puesto de trabajo de los casos críticos relacionados con los trabajadores oficiales y empleados con recomendaciones médicas y restricciones laborales de acuerdo a la necesidad del proceso de Seguridad y Salud en el Trabajo y/o a solicitud de los diferentes entes de control, E.P.S y ARL entre otros.
4. Realizar exámenes médicos ocupacionales (Ingreso, retiro, periódicos, post incapacidad), además de las pruebas paraclínicas establecidas en el Profesiograma de la Administración del Municipio de La Ceja, a los empleados y trabajadores oficiales.
5. Acompañamiento en las jornadas de salud programadas desde el proceso de Seguridad y Salud en el Trabajo con las diferentes actividades de promoción y prevención.
6. Acompañar en el proceso de elaboración de encuestas de riesgo psicosocial, con el aplicativo del Ministerio de Trabajo, la encuesta se aplicará a los funcionarios de planta. Las encuestas se realizarán en sesiones de 1.5 horas, con grupos de máximo 25 personas cada uno.
7. Elaborar y socializar informe de los resultados del Riesgo Psicosocial, general y por dependencia.
8. Realizar capacitaciones, teniendo en cuenta los resultados arrojados en las encuestas.
9. Realizar capacitación, dirigida a los Directivos y funcionarios con personal a cargo.
10. Realizar capacitación a los funcionarios públicos sin personal a cargo enfocado.

11. Realizar intervención de casos en blanco a los funcionarios, de acuerdo al resultado arrojado en las encuestas.
12. Las demás necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.
13. Las demás actividades que le asigne el supervisor del contrato, siempre y cuando estén acorde a la naturaleza y objeto del contrato, y las que se encuentren consignadas en los documentos que hacen parte integral del proceso.

RESULTADOS

- Diagnóstico de condiciones de salud.
- Conceptos médicos, informe cuando se requiere sobre puestos de trabajo e intervenciones grupales.

4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Además de las actividades encomendadas por el supervisor del contrato y propuesta presentada, el contratista se obliga a cumplir lo señalado en los documentos del proceso y en la propuesta presentada, además deberá:

a. Entregar, con la mayor diligencia y cuidado, los bienes y/o servicios establecidos a entera satisfacción y en las condiciones de calidad exigidas por el Municipio.
b. Presentar las cuentas de cobro o facturas una vez se presten los servicios a satisfacción y con la fecha de radicación de las mismas, cumpliendo con los requisitos que exige el artículo 615 del Estatuto Tributario, en original y copia.
c. Disponer del personal idóneo para la prestación de servicio, para lo cual deberá ser avalado por el supervisor del contrato.
d. Contar con la logística y elementos necesarios para la prestación de servicio.
e. Garantizar la calidad del servicio.
f. Responder, los requerimientos que le solicite el municipio, a través del supervisor contractual.
g. Guardar la debida y completa reserva sobre la información y los documentos que tenga conocimiento o a los que tenga acceso en virtud de la ejecución del presente contrato y no utilizarla sino exclusivamente en relación con los fines del mismo.
h. Entregar el informe de actividades al supervisor contractual en forma mensual, acompañado de los documentos requeridos para el pago.
i. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad Social integral.
j. Suscribir el acta de inicio máximo un día hábil después a la aprobación de pólizas.

k. Entregar Certificados médicos laborales.
l. Entregar informes periódicos de los casos evaluados con las respectivas recomendaciones.
m. Mantener vigentes todas las licencias y permisos necesarios para la prestación de los servicios.
n. Las demás que se estimen convenientes para la ejecución del presente contrato.
o. Cumplir con las especificaciones técnicas descritas en los estudios previos.
p. No ofrecer pagos o prebendas a los servidores públicos y contratistas del Municipio.
q. Obtener la ampliación, renovación o restablecer el valor de la garantía u otorgar una nueva garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones de responsabilidad civil extracontractual que surjan por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
r. Suscribir el Acta de Liquidación del Contrato en caso que se termine con anterioridad unilateral o bilateralmente el contrato, en caso de llevarse a cabo.
s. Garantizar el cumplimiento del objeto del contrato por su cuenta y riesgo, asumiendo enteramente los costos que genere la perfecta y total ejecución del objeto contractual.
t. Las demás actividades que le asigne el supervisor del contrato, siempre y cuando estén acorde a la naturaleza y objeto del contrato, y las que se encuentren consignadas en los documentos que hacen parte integral del proceso.

5. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

a. Cumplir con la forma de pago estipulada desde estos estudios previos.
b. Designar un supervisor para el seguimiento del contrato.
c. Hacer seguimiento a la calidad y oportunidad del objeto contratado.
d. Las demás obligaciones inherentes al objeto del contrato, que tengan por finalidad ejecutarlo y cumplirlo a cabalidad.

6. DOCUMENTOS O CONSTANCIAS TÉCNICAS PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD DEL OFERENTE PARA ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS

a. La IPS que se postule debe presentar Licencia de salud ocupacional para ofertar servicios de seguridad y salud en el trabajo otorgada por la Secretaría Seccional de Salud y Protección y Protección Social de Antioquia, la cual deberá estar vigente durante el plazo del contrato y un año más. En dicha licencia debe autorizarse la prestación de los servicios de: a) investigación del accidente de trabajo, b) Medicina en Seguridad y salud en el trabajo con

pruebas complementarias de audiometría, espirometrías y visiometrías. c) diseño, administración, y ejecución del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.

b. Los oferentes sean estos persona natural, jurídica y todos los integrantes de propuesta conjunta deben acreditar: a) cumplimiento de las obligaciones del sistema de seguridad y salud en el trabajo de su organización en por lo menos un ochenta y cinco por ciento. b) Autoevaluación de prestador de servicios de salud vigente presentada a las autoridades en salud, en la cual declaren los servicios codificados así: 328, 337, 344, 407, 740, 712. De estos mismos servicios deben acreditar el distintivo de habilitación de servicios emitido por el Ministerio de salud y protección social. c) Póliza de Responsabilidad Civil Profesional para clínicas y hospitales.

Para el contrato es necesario contar con las siguientes autorizaciones, permisos, licencias o documentos técnicos:

TIPO	SI REQUIERE	NO REQUIERE	DESCRIPCIÓN
Ambiental		X	
Urbanística		X	
Uso de suelos		X	
Salud	X		
Titularidad de inmuebles		X	
Tarjeta profesional	X		
Es actividad regulada	X		
Otra. Cual?			

c. Plazo: NUEVE (9) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato y en todo caso sin exceder el 31 de diciembre de 2022.

d. Lugar de ejecución y entrega: El lugar de ejecución del objeto contractual será en la zona urbana del Municipio de La Ceja del Tambo.

e. Supervisión: La supervisión del contrato de prestación de servicios, estará en cabeza del Departamento Administrativo General y de Servicios Administrativos a través del profesional universitario de Seguridad y Salud en el Trabajo que será designado para tal fin en razón a las funciones propias de su cargo.

7. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De acuerdo con el objeto y la cuantía del proceso de contratación, la modalidad de contratación es la

De acuerdo con el objeto y la cuantía del proceso de contratación, la modalidad de contratación es la Mínima Cuantía, de conformidad con el numeral 5 del Artículo 2 de Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015 en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4

Conforme al marco jurídico arriba citado, la contratación que se estudia se fundamenta así:

a) La Ley 80 de 1993, artículo 32, define el contrato estatal como todo acto jurídico generador de obligaciones que celebren las entidades estatales, previstos en el Derecho Privado o en disposiciones especiales o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad.
b) Las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía son las consagradas en el numeral5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, el cual dispone lo siguiente:

> *"5. Contratación mínima cuantía. <Numeral modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020. El nuevo texto es el siguiente:> La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:*
>
> *a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;*
> *b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;*
> *c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;*
> *d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.*
> *PARÁGRAFO 1o. Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones a Mlpymes o establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.*
> *PARÁGRAFO 2o. La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003."*

Que el 10% de la mínima cuantía del municipio de La Ceja del Tambo, es de VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS ($28.000.000), o sea, que el presupuesto de esta contratación no supera el 10% de la menor cuantía.

Según el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del decreto reglamentario 1082 de 2015 la entidad para adelantar procesos de contratación por la mínima cuantía, elaborará un estudio previo que contendrá:

1) La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2) La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del clasificador de bienes y servicios.
3) Las condiciones técnicas exigidas.
4) El valor estimado del contrato y su justificación.
5) El plazo de ejecución del contrato.
6) El certificado de disponibilidad presupuesta/ que respalda la contratación.

El artículo 2.2.1.2.1 .5.2 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, establece:

"Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad estatal, independientemente de su objeto:
1) La entidad estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.
2) La entidad estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la entidad estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.
3) La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la entidad estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.
4) La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.
5) La entidad estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.
6) La entidad estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía.
En la aceptación de la oferta, la entidad estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.

7) En caso de empate, la entidad estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.
8) La oferta y su aceptación constituyen el contrato."

Con base en las disposiciones normativas señaladas, y en virtud de la modalidad de selección que el municipio adelantará para la presente contratación se establece que, para la escogencia del ofrecimiento más favorable, la entidad tendrá como único criterio de selección del contratista el menor precio ofrecido en aplicación al procedimiento de contratación de mínima cuantía.

Teniendo en cuenta el valor de la contratación que se proyecta celebrar es por la suma de VEINTE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/L ($20.300.000) IVA INCLUIDO y todos los impuestos y/o retenciones a que haya lugar, se establece que el proceso de selección aplicable es el proceso de selección de mínima cuantía.

Para tener en cuenta en lo referente A LA CUANTÍA:

SALARIOS MINIMOS MENSUALES VIGENTES A CONTRATAR	Modalidad de contratación
Hasta $ 28.000.000	Mínima cuantía

8. ANÁLISIS DE LAS VARIABLES QUE SOPORTAN EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para determinar el presupuesto oficial, se realizó un estudio de precios del mercado mediante solicitud de cotizaciones. Asimismo, involucra el análisis de las variables consideradas para calcular el presupuesto oficial o precio del contrato.

VARIABLES	DESCRIPCIÓN DE VARIABLES
Personal	El contratista debe involucrar personal profesional especializado y asistencial competente, que le permita ejecutar el contrato en forma adecuada.
Oficina	El contratista debe disponer de un lugar para realizar sus labores de planeación y coordinación, así, como, para asignar el personal requerido para la ejecución de las obligaciones contractuales y atender el personal de la administración en caso de ser requerido.
Insumos, materiales y	El contratista deberá contar con los insumos, materiales y equipos necesarios para desarrollar el objeto contractual en debida forma.

equipos de oficina	
Comunicaciones	El contratista debe contar con el servicio de telefonía fija y móvil, fax, correo certificado y correo electrónico, para realizar las actividades planteadas y lograr así los objetivos.
Administración	El contratista debe agotar labores administrativas y de coordinación de los recursos que debe ejecutar para garantizar el cumplimiento oportuno de las actividades y la calidad de los resultados.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNID	CANT	COTIZACION 1	COTIZACION 2	COTIZACION 3	PROMEDIO	TOTAL
1	Exámenes Médicos Ocupacionales (ingreso, egreso o periódicos)	1	189	$ 38,000	$ 27,800	$ 23,072	$ 29,624	$ 5,598,936
2	Exámenes Médicos Ocupacionales (Post Incapacidad y reintegro laboral)	1	35	$ 110,700	$ 77,000	$ 60,564	$ 82,755	$ 2,896,413
3	Visiometrías	1	189	$ 8,000	$ 8,800	$ 8,291	$ 8,364	$ 1,580,733
4	Audiometría Tamiz	1	28	$ 27,700	$ 18,000	$ 13,879	$ 19,860	$ 556,071
5	Audiometría Clínica	1	0	$ 25,700	NA	$ 16,586	$ 21,143	$ 21,143
6	Espirometría	1	19	$ 21,700	$ 16,000	$ 14,420	$ 17,373	$ 330,093
7	Pruebas psicosensométricas Conductores	1	20	$ 76,900	$ 33,000	$ 28,660	$ 46,187	$ 923,733
8	Hemograma	1	20	$ 23,400	$ 25,000	$ 13,338	$ 20,579	$ 411,587
9	Perfil lipídico	1	20	$ 35,200	$ 38,000	$ 24,153	$ 32,451	$ 649,020
10	Glicemia	1	20	$ 12,000	$ 18,000	$ 8,291	$ 12,764	$ 255,273
11	Determinación de sustancias psicoactivas	1	24	$ 54,100	$ 28,000	$ 20,549	$ 34,216	$ 821,192
12	Horas de asesoría por médico especialista	1	13	$ 133,000	$ 90,000	$ 89,806	$ 104,269	$ 1,355,493
13	Análisis de puesto de trabajo por ergónomo	1	1	$ 620,000	$ 1,000,000	$ 538,945	$ 719,648	$ 719,648
14	Asesoría psicológica	1	30	$ 124,000	$ 55,000	$ 42,000	$ 73,667	$ 2,210,000
15	Intervención grupal de riesgo psicosocial	1	10	$ 124,000	NA	$ 36,750	$ 80,375	$ 803,750
16	Evaluación Nutricional	1	5	NA	$ 60,000	$ 170,100	$ 115,050	$ 575,250
17	Consulta de Optometría	1	10	NA	$ 28,000	$ 31,500	$ 29,750	$ 297,500
18	Antigeno Covid-19	1	15	NA	$ 121,000	$ 105,000	$ 113,000	$ 1,695,000
19	PCR para Covid-19	1	5	NA	$ 280,000	NA	$ 280,000	$ 1,400,000
VALOR TOTAL IVA INCLUIDO								**$ 20,005,836**

Cotización 1: Salud y Trabajo
Cotización 2: Macrosalud IPS
Cotización 3: Corriente Vital

PRESUPUESTO OFICIAL

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNID	CANT	VALOR UNIT.	TOTAL
1	Exámenes Médicos Ocupacionales (ingreso, egreso o periódicos)	1	189	$ 29,624	$ 5,598,936
2	Exámenes Médicos Ocupacionales (Post Incapacidad y reintegro laboral)	1	35	$ 82,755	$ 2,896,413
3	Visiometrías	1	189	$ 8,364	$ 1,580,733
4	Audiometria Tamiz	1	28	$ 19,860	$ 556,071
5	Audiometria Clinica	1	0	$ 21,143	$ 21,143
6	Espirometria	1	19	$ 17,373	$ 330,093
7	Pruebas psicosensométricas Conductores	1	20	$ 46,187	$ 923,733
8	Hemograma	1	20	$ 20,579	$ 411,587
9	Perfil lipídico	1	20	$ 32,451	$ 649,020
10	Glicemia	1	20	$ 12,764	$ 255,273
11	Determinación de sustancias psicoactivas	1	24	$ 34,216	$ 821,192
12	Horas de asesoría por médico especialista	1	13	$ 104,269	$ 1,355,493
13	Análisis de puesto de trabajo por ergónomo	1	1	$ 719,648	$ 719,648
14	Asesoría psicológica	1	30	$ 73,667	$ 2,210,000
15	Intervención grupal de riesgo psicosocial	1	10	$ 80,375	$ 803,750
16	Evaluación Nutricional	1	5	$ 115,050	$ 575,250
17	Consulta de Optometria	1	10	$ 29,750	$ 297,500
18	Antigeno Covid-19	1	15	$ 113,000	$ 1,695,000
19	PCR para Covid-19	1	5	$ 280,000	$ 1,400,000
VALOR TOTAL IVA INCLUIDO					**$ 20,005,836**

a. Valor: El presupuesto oficial de la presente contratación corresponde a la suma de: VEINTE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/L ($ 20.300.00), (Se factura IVA a los servicios de asesoría y análisis de puesto de trabajo, los demás servicios están exento de IVA de conformidad con el artículo 476 del Estatuto Tributario.

El contratista deberá contemplar los impuestos y retenciones aplicados por la entidad al momento de realizar los pagos, los cuales se discriminan así:

- Estampilla pro universidad: 0.5%
- Estampilla pro hospital: 1%
- Estampilla pro cultura: 1%
- Estampilla pro adulto mayor: 3%
- Estampilla pro deporte: 2.5%

b. Forma de pago: El Municipio de La Ceja, pagará al contratista de manera mensual de acuerdo a los servicios prestados, previa presentación de la factura o documento equivalente debidamente legalizado y visto bueno del supervisor designado, junto con los informes de supervisión requeridos para ello. Adicionalmente, el contratista, deberá acreditar cada vez que solicite el pago, que se encuentra al día con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales.

No obstante, la forma de pago prevista, ésta queda sujeta a la situación de los recursos del Plan Anual Mensualizado de Caja PAC. Adicionalmente se debe tener en cuenta las consideraciones estipuladas en el artículo 25 de la Ley 1607 de 2012.

c. Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Rubro Presupuestal:

La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal
Número: 1062
Valor: $ 20.300.000
Rubro: 3.2.3.2.02.02.008.11 “Fortalecimiento al Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo”
Fecha: 11 de Marzo de 2022

d. Cofinanciación: El valor corresponde en su totalidad a presupuesto del Municipio?
SI __X__ NO ___

9. ESTUDIOS DEL SECTOR

De conformidad con lo dispuesto en el Articulo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y del

Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía (Versión M-MSMC-02) y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector (versión G-EES-02) expedidas por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente en los Procesos de Contratación de mínima cuantía, el alcance del estudio de sector debe ser proporcional al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación.

Para proceder con el presente análisis del sector se realizará el análisis de la demanda y el análisis de la oferta.

9.1 Análisis de la Demanda

Adquisiciones Previas del municipio:

El Departamento Administrativo General y de Servicios Administrativos analizó cómo se ha venido contratando los servicios de exámenes médicos y acompañamiento por parte del médico ocupacional a los servidores públicos de similares condiciones al presente proceso.

Objeto	Valor	Plazo de Entrega	contratista
Prestación de servicios para la asesoría y acompañamiento en la implementación de los temas relacionados con medicina del trabajo, como componente del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo y realización de exámenes a servidores públicos del Municipio de La ceja del Tambo	$8.239.000	Cinco meses vigencia 2017	IPS Laboramos
Prestación de servicios profesionales para la valoración conjunta con el personal de la oficina de Gestión Humana y Seguridad y Salud en el Trabajo, de los riesgos psicosociales para los empleados públicos y trabajadores oficiales del Municipio de La Ceja del Tambo en cumplimiento a la Resolución 2346 de 2007.	$5.000.000	Tres meses vigencia 2017	CLAUDIA INÉS LOAIZA GÓMEZ
Prestación de servicios para la implementación de los temas relacionados con medicina del trabajo, como componente del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo y realización de exámenes médicos a servidores públicos del Municipio de La	$11.534.600	Once meses vigencia 2018	IPS LABORAMOS
Prestación de servicios profesionales para la aplicación de la resolución N°002646 de 2008 en sus fases de encuesta a contratistas con evaluación y recomendaciones, así como la intervención mediante programas de liderazgo y funcionarios con bienestar, ante los resultados del estudio adelantado con funcionarios de planta del Municipio de La Ceja	. $26.000.000	Seis (6) meses vigencia 2018	CARLOS ALBERTO ESCOBAR ESCOBAR
Prestación de servicios para la implementación de los temas relacionados con medicina del trabajo, como componente del	$11.534.600	Once meses vigencia 2019	IPS LABORAMOS

sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo y realización de exámenes médicos a servidores públicos del Municipio de La ceja del Tambo.			
Prestación de servicios profesionales para la aplicación de la Resolución N° 002646 de 2008 en sus fases de encuesta, evaluación y recomendaciones, así como la intervención de acuerdo a los resultados del estudio realizado a los funcionarios del Municipio de La Ceja del Tambo.	$20.402.000	Cinco meses vigencia 2019	JULIANA GÓMEZ OLAYA
Prestación del servicios de exámenes médicos y acompañamiento del médico ocupacional a los servidores públicos, como parte del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo	$12.789.000	Nueve meses vigencia 2020	IPS CORRIENTE VITAL
Prestación de servicios para la implementación y seguimiento de los temas relacionados con medicina del trabajo a los servidores públicos del Municipio de La Ceja del Tambo	23.299.396	Diez meses vigencia 2020	IPS CORRIENTE VITAL

Adquisiciones Previas en otras entidades estatales

El Departamento Administrativo General y de Servicios Administrativos, consultó en el SECOP cómo otras entidades estatales han realizado procesos de contratación con características similares.

Entidad contratante	Numero de proceso	Objeto	Valor
MUNICIPIO DE PIEDECUESTA	SGTIC-MC-003-2022	PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES DE INGRESO, POS INCAPACIDAD, PERIÓDICOS, DE EGRESO Y OTROS EXÁMENES Y ANÁLISIS REQUERIDOS PARA LOS FUNCIONARIOS DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA SANTANDER EN EL MARCO DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	$ 20.000.000
COMANDO FAC	018-00-A-COFAC-DILOS-2022	EL ANÁLISIS DE PUESTOS DE TRABAJO PARA LA PRESERVACIÓN Y CONTROL DE LA SALUD DEL PERSONAL ORGANICO DE LA FAC	$15.000.000
JUDICIAL DE MANIZALES	SMC-05-2022	CONTRATAR LA REALIZACIÓN DE EXÁMENES DE TAMIZAJE CARDIOVASCULAR Y PARA CÁNCER Y CONSULTA MÉDICA PARA ENTREGA DE RECOMENDACIONES MÉDICAS EN HÁBITOS DE AUTOCUIDADO PARA LOS SERVIDORES DE LA RAMA JUDICIAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE MANIZALES	$ 78.620.800

9.2. Análisis de la Oferta

De acuerdo al objeto, el Departamento Administrativo General y de Servicios Administrativos en cabeza de la Oficina de Gestión Humana a través del Profesional Universitario de Seguridad y Salud en el Trabajo encontró que las siguientes empresas y/o personas naturales prestan (ó comercializan) el servicio:

Cotización 1: Salud y Trabajo
Cotización 2: Macrosalud IPS
Cotización 3: Corriente Vital

- El bien y/o servicio corresponde a aquellos cuya comercialización ó servicio es regulada? SI, Seccional de Salud de Antioquia y Ministerio de Salud

- Los proveedores deben contar algún tipo de licencia o autorización para prestar el BIEN Y/O SERVICIO? SI, el contratista seleccionado deberá acreditar en la etapa pre contractual que cuenta con licencia o permiso para el servicio de Habilitación por parte de la seccional de salud de Antioquia, licencias en salud ocupacional por parte de medico ocupacional, psicólogo y autorización para prestar el servicio como entidad jurídica

9.3 CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas descritas en los estudios previos y en la invitación publica; de conformidad con el artículo 2, literal C de la Ley 1150 de 2007, modificada por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, y el manual de Colombia Compra Eficiente.

La entidad verificará los requisitos habilitantes dentro del término señalado en el cronograma de la invitación, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada.

1. Se verifica en primer lugar los requisitos de quien OFERTÓ EL MENOR PRECIO, en caso de no cumplir con las condiciones descritas en los estudios previos y mínima cuantía, se evaluará al segundo proponente cuya oferta tenga el menor precio y así sucesivamente. En todo caso la entidad evaluará la totalidad de las ofertas.
2. En virtud del principio de igualdad, se verificará el menor precio IVA incluido.
3. Si sólo se presenta una sola oferta y cumple las condiciones establecidas por el Municipio se le aceptará la propuesta, siempre y cuando no exceda el presupuesto oficial. En caso de no cumplir con las condiciones se declarará desierto el proceso.

Los requisitos habilitantes de la propuesta con el menor precio serán objeto de verificación; por lo tanto, si la propuesta cumple con todos los aspectos se evaluará como *"cumple".* En caso contrario se evaluará como *"no cumple".*

Por tratarse de un proceso contractual de mínima cuantía el orden de escogencias de ofertas se hará teniendo como base el precio más bajo, siempre que se encuentre en condiciones de mercado, no

supere el presupuesto oficial, no tenga un precio artificialmente bajo y, en general, que disponga y garantice las condiciones de carácter técnico y económico establecidas por la Entidad y el lleno de los requisitos habilitantes.

La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas descritas en los estudios previos y en la invitación publica; de conformidad con lo relativo a la contratación de mínima cuantía establecido en el Numeral 5to. Del Art. 2 de la Ley 1150 de 2007, modificada por el Art. 30 de la Ley 2069 de 2020.

La entidad verificará los requisitos habilitantes dentro del término señalado en el cronograma de la invitación, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada. Se verifica en primer lugar los requisitos de quien ofertó el menor precio, en caso de no cumplir con las condiciones descritas en los estudios previos y mínima cuantía, se evaluará al segundo proponente cuya oferta tenga el menor precio y así sucesivamente.
Los requisitos habilitantes de la propuesta con el menor precio serán objeto de verificación; por lo tanto, si la propuesta cumple con todos los aspectos se evaluará como *"cumple".* En caso contrario se evaluará como *"no cumple".*

a. Requisitos de participación

Estos requisitos permiten verificar la capacidad de los proponentes, por tal razón se deberá acreditar los mismos al momento de la presentación de la propuesta, permitiendo con ello la comparación de las mismas.

En la presente contratación podrán participar todas las personas Naturales o Jurídicas, ya sean individualmente, en Consorcio o Unión Temporal, que cumplan con las calidades exigidas, reuniendo todas las condiciones que establece esta invitación:
Tener capacidad legal para contratar conforme a las normas legales, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decretos reglamentarios.

b. Ausencia de inhabilidades e incompatibilidades

Los oferentes no podrán encontrarse incursos en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición, de acuerdo a la constitución, al estatuto general de contratación y las demás normas que regulen la materia.

Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el contratista, este cederá el contrato previa autorización escrita de la entidad contratante o, si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución. Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en un proponente dentro del proceso de selección se entenderá que renuncia a la participación en el proceso y a los derechos surgidos del mismo. Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene en uno de los miembros de un consorcio o unión temporal, este cederá su participación a un tercero, previa autorización escrita de la entidad contratante. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.

No encontrarse relacionado en el Boletín de Responsables Fiscales, certificado de antecedentes de medidas correctivas, en el Certificado de antecedentes disciplinarios y/o el certificado expedido de antecedentes judiciales. En el caso de los Consorcios o Uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar en forma independiente la certificación de no estar reportado como sancionado en el boletín de Responsables Fiscales.
Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal, En este último caso señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del proyecto, los miembros del Consorcio o Unión Temporal, deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos, y su responsabilidad será solidaria frente al Municipio de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato. De igual manera, deberán indicar su porcentaje de participación, y designar la persona que para todos los efectos los representará. Además, deberá anexar el acta mediante la cual se constituyen como Consorcio o Unión Temporal.

c. Requisitos Habilitantes Adicionales

- Tener calibrado y con los respectivos certificados los equipos que se requieren para las diferentes mediciones que requiere el servicio.

- Prestar el servicio en la zona urbana del municipio de La Ceja del Tambo: Se requiere que el servicio sea prestado en la zona urbana del municipio de La Ceja, toda vez que no se tiene presupuestado gastos de viáticos o transporte para los funcionarios públicos del municipio de la ceja, además se pretende mitigar el riesgo público en relación con el desplazamiento intermunicipal y contar con un mejor tiempo de la atención requerida por el médico especialista en salud ocupacional.

- Dentro de su infraestructura, los oferentes deben contar con: a) consultorio médico. b) consultorio de optometría, c) consultorio de fonoaudiología, d) zona para toma y

almacenamiento temporal de muestras de laboratorio. De estos elementos los oferentes deben aportar registro fotográfico. La entidad podrá efectuar durante la evaluación una visita técnica para corroborar dicha infraestructura.

- **Personal Mínimo**. De acuerdo a la naturaleza del contrato, el cual pretende prestar una serie de servicios de tipo médico con implicaciones y consecuencias en el ámbito laboral de la entidad contratante, se torna en fundamental contar con personal altamente experto y capaz, por lo tanto, Los oferentes, de cualquier naturaleza y forma de presentar la propuesta, deben acreditar Medico, con experiencia de por lo menos diez años contados a partir de la expedición del diploma, especializado en gerencia de la salud con la misma antigüedad. Además, debe anexar la licencia del mismo para ofertar servicios de seguridad y salud en el trabajo. La vinculación entre el profesional y el oferente debe ser a través de contrato laboral con antigüedad de por lo menos un año. Debe aportarse el contrato laboral.
- Además los oferentes deben contar con profesionales complementarios como psicólogo, el cual debe estar especializado en gerencia de la salud ocupacional, con antigüedad este último título de por lo menos un año, a través de contrato laboral o de prestación de servicios y anexar licencia para ofertar servicios de seguridad y salud en el trabajo. También debe contar con optómetra y fonoaudiólogo, para lo cual también se deberá acreditar su relación laboral o contractual, ya sea mediante contrato laboral o contrato de prestación de servicios.

d. Capacidad Jurídica

La capacidad jurídica es la facultad de una persona para celebrar contratos con una Entidad Estatal, es decir (i) obligarse a cumplir el objeto del contrato; y (ii) no estar incursa en inhabilidades o incompatibilidades que impidan la celebración del contrato.

Persona natural: Las personas naturales mayores de dieciocho (18) años son capaces jurídicamente a menos que estén expresamente inhabilitadas por decisión judicial o administrativa, como la interdicción judicial, y que no estén incursas en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar derivadas de la ley.

Persona jurídica: La capacidad jurídica de las personas jurídicas está relacionada con: (i) la posibilidad de adelantar actividades en el marco de su objeto social; (ii) las facultades de su representante legal y la autorización del órgano social competente cuando esto es necesario de acuerdo con sus estatutos sociales; y (iii) la ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar, derivadas de la ley.

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más, conforme al artículo 6 de la Ley 80 de 1993.

La Entidad Contratante también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato.

El proponente dentro de su propuesta deberá dar un certificado bajo la gravedad de juramento manifestando que no se encuentra bajo ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses para presentar la propuesta y ejecutar el contrato en caso de ser aceptada su oferta.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta. Además, los oferentes sean nacionales o extranjeros deben garantizar la oferta a través de póliza, por valor de diez por ciento del valor del presupuesto y una vigencia de tres meses.

e. Carta de presentación de la propuesta debidamente firmada

Carta de presentación de la oferta debidamente diligenciada con firma autógrafa por el proponente, persona natural, o el representante legal de la persona jurídica o, por el representante de la unión temporal o consorcio. En esta carta el proponente manifestará bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o en las prohibiciones establecidas en la Constitución Política o en la Ley.

f. Certificado de existencia y representación legal para personas jurídicas

Si el proponente es una persona jurídica, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado original expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o por el organismo o autoridad competente.
El certificado, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo de presentación de propuestas del presente proceso.
- El objeto social de la persona jurídica deberá estar acorde con el objeto y las actividades a contratar. Por lo tanto, debe indicar de manera expresa: la prestación de servicios de salud. Y además el domicilio principal en el certificado de existencia debe ser el Municipio de La Ceja.
- La duración de la persona jurídica no puede ser inferior al plazo establecido para el contrato y un (1) año más, de conformidad con el del artículo 6 de la Ley 80 de 1993, contado a partir de la fecha de cierre del plazo de presentación de la propuesta.

Nota: Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia de los Estatutos, del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva en la cual haya sido facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de aceptar la oferta. En todo caso, dicha autorización debe ser anterior a la fecha del cierre para la presentación de la propuesta.

g. Autorización de la junta directiva o junta de socios al gerente o representante legal.
El Representante Legal de la persona jurídica debe estar facultado cualitativa y cuantitativamente para presentar las propuestas, bien por los respectivos estatutos o por manifestación expresa y escrita del órgano societario competente para tal efecto; en el último caso, debe adjuntar copia del acta respectiva o certificación al respecto. Que reposa inscrita en los libros registrados ante la cámara de comercio con la respectiva certificación a cargo del representante legal, La respectiva autorización deberá tener una fecha anterior a la fecha establecida en el cronograma del proceso para el respectivo cierre**.**

h. Registro mercantil para personas naturales
Si el proponente es una persona natural deberá entregar su matrícula mercantil, expedida por la cámara de comercio de su Municipio.
El certificado, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo de presentación de propuestas del presente proceso.
- La actividad comercial de la persona natural deberá estar acorde con el objeto y las actividades a contratar.

- El domicilio deberá ser el mismo exigido para las personas jurídicas

i. Documento formal que acredite la constitución del consorcio o unión temporal

Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal deberá adjuntar los Certificados de Existencia y Representación Legal en original de cada uno de los miembros que los conforman, en caso de ser persona jurídica, o registro mercantil en caso de ser persona natural, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del plazo de presentación de propuestas del presente proceso. El objeto social de la persona jurídica deberá estar acorde con el objeto y las actividades a contratar; La duración de la persona jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, será igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año del artículo 6 de la Ley 80 de 1993, contados a partir de la fecha de cierre del plazo de presentación de la propuesta. Adicionalmente, deberá aportar el Acta de Constitución, con el lleno de los requisitos exigidos por el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993 e indicando lo siguiente:

- En caso que el proponente sea una Unión Temporal indicará el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, en la ejecución del contrato, así como las obligaciones contractuales que estarán a cargo de cada uno de sus miembros.
- En el caso de la Unión Temporal, las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la misma.
- Los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, designarán en el respectivo Acto de Constitución, la persona que los representará en lo atinente a la presentación de la propuesta, suscripción, legalización, ejecución y liquidación del contrato.

j. Experiencia

Los oferentes deben acreditar su experiencia a través de dos (2) acuerdos de voluntades o certificados cuyo objeto sea o esté relacionado con la prestación de servicios de seguridad y salud en el trabajo y cuya sumatoria sea igual o superior a tres veces el presupuesto oficial.

La entidad se reservará la verificación de la autenticidad de dichos documentos.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá cumplir este requisito.

El proponente deberá acreditar el contrato o la certificación del contrato que presenta para cumplir con este requisito. El alcance de esta, deberá acreditarse mediante certificación expedida y suscrita por el Representante Legal de la entidad contratante, que contenga como

mínimo, la siguiente información:

- Nombre del contratante y del contratista.
- Número y objeto del contrato.
- Valor ejecutado.
- Plazo de ejecución, fechas de iniciación y de terminación.
- Porcentaje de participación si el contrato fue ejecutado en Consorcio o Unión Temporal.

En todo caso, la entidad se reserva el derecho de verificar la información con quienes expiden las certificaciones, en caso de incongruencias con la información acreditada, la entidad procederá a realizar la respectiva denuncia a las autoridades administrativas, así como a descartar la respectiva propuesta del actual proceso de selección. Para efectos de la acreditación de experiencia no se aceptarán subcontratos.

Si la experiencia fue adquirida en Consorcio o Unión Temporal debe contener el porcentaje de participación del proponente y solo se acepta el mismo.

No se tendrán en cuenta para la habilitación de experiencia aquellas certificaciones en las que la información contenida en ellas no permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este numeral.

Lo anterior, garantiza que la experiencia es adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y su valor (artículo 5 de la Ley 1150 de 2007). Se verifica en primer lugar los requisitos de quien ofertó el menor precio, en caso de no cumplir con las condiciones descritas en los estudios previos y mínima cuantía, se evaluará al segundo proponente cuya oferta tenga el menor precio y así sucesivamente. Para ello, el oferente deberá presentar el análisis de precios unitarios correspondiente el cual hace parte integral de la oferta económica.

10. PROCESO CONTRATUAL COBIJADO POR ACUERDOS COMERCIALES:

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la administración verificó si el presente proceso de selección se encuentra cobijado por un Acuerdo o Tratado Internacional acorde con la información suministrada en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, versión M-MACPC-14. de Colombia Compra Eficiente, así: No aplica.

11. EL SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS FINANCIEROS, TÉCNICOS Y JURÍDICOS PREVISIBLES QUE PUEDAN

AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

La entidad evaluó el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación Versión M-ICR-01 que para el efecto expidió Colombia Compra Eficiente y el CONPES 3714 de 2011. El resultado de este ejercicio es la siguiente matriz de riesgos:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencias de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Afecta equilibrio eco. contrato	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación total					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	GENERAL	EXTERNO	CONT/EJEC	ECO/FINAN	Variación de precios	Desequilibrio económico/aumento de precios de los bienes y servicios	Improbable / Valor 2	Menor / Valorac. 2	4	Bajo	Contratista/ municipio	Asegurar recursos y cumplimiento oportuno de tareas	Raro / 1	Insignificante / 1	Menor / 2	Bajo / 2	Si	Funcionario delegado.	A partir de la suscripción del acta de inicio.	Hasta la liquidación	Prestar atención a precios del mercado. Informes	Mensual / cuando sea necesario
2	ESPECIFICO	EXTERNO	CONT/EJEC	SOCI/OPE/NAT/TE	Incumplimiento obligaciones es laborales	Incumplimiento oportuno de disposiciones laborales vigentes, relacionadas personal vinculado	Improbable /Valor 2	Menor/Valor 2	4	Bajo	Contratista	Verificar cumplimiento del pago de salarios y prestaciones sociales	Raro / 1	Insignificante / 1	Menor / 2	Bajo / 2	No.	Funcionario delegado./ supervisor	A partir de la suscripción del acta de inicio.	Hasta la liquidación y tres años más	Revisión oportuna de documentos relacionados Planillas	Mensual / cuando sea necesario
3	GENERAL	EXTERNO	CONT/EJEC	FINANCIERO	Financiero	Cambio, devaluación y otras variables del mercado, frente a las estimaciones iniciales del Contratista, pueden afectar las	Improbable / Valor 2	Menor / Valoración 2	4	Bajo o J	Contratista /municipio	Actualización constante sobre los cambios financieros y variables del mercado.	Raro / 1	Insignificante / 1	Menor / 2	Bajo / 2	Si	Funcionario delegado / contratista.	A partir de la suscripción del acta de inicio.	Hasta la liquidación	Informes Prestar atención a cambios financieros y precios del mercado.	Mensual / cuando sea necesario
4	GENER/ ESPECI	INTER/EXTER	CONT/EJEC	SOCI/OPE/NAT/TEC	Cambios normativos o de legislación tributaria	económicas inicialmente pactadas de normas posteriores a la celebración del contrato, que impliquen un nuevo componente técnico o afectos	Improbable /Valor 2	Menor/Valor 2	4	Bajo	Contratista / municipio	Actualización constante sobre los cambios normativos y o legales sobre la materia.	Raro / 1	Insignificante / 1	Menor / 2	Bajo / 2	No.	Funcionario delegado	A partir de la suscripción del acta de inicio.	Hasta la liquidación.	Informes Revisión oportuna de reyes, decretos y normas expedidos por el legislativo, ejecutivo y órganos	Mensual / cuando sea necesario

| | | |

	Calificación Cualitativa	Calificación Monetaria
1 Insignificante	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato
2 Menor	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato
3 Moderado	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%)
4 Mayor	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%)
5 Catastrófico	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%)

Categoría del Riesgo

Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

12. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 la entidad es libre de exigir o no garantías en el proceso de mínima cuantía y en la adquisición en grandes superficies, por tanto, deberá dejar sustentado la exigencia de las garantías.

Previo análisis de los riesgos a que puede estar expuesto El Municipio, en razón del objeto, la naturaleza, el valor, la forma de pago y las características del contrato a ejecutar, se considera con el fin de mantener indemne al Municipio frente a eventuales daños, que el contratista debe otorgar como mecanismo de cobertura del riesgo la constitución de una póliza de seguros a favor de El Municipio de La Ceja que garantice el cumplimiento de sus obligaciones y que cubra los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contratista cuyo monto, vigencia y amparos, cumpla con lo siguiente:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento	10% del valor del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses mas
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% del valor del contrato	Por el plazo del contrato y tres (3) años mas
Calidad del servicio	10% del valor del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses mas

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015 cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía.

Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad Estatal debe exigir al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

12. ANEXOS

Cotizaciones fundamento del presupuesto oficial
Formato de necesidad de contratación
CDP

JUAN DAVID BEDOYA BEDOYA
Director del Departamento Administrativo General y de Servicios Administrativos

	Nombre y Cargo	Firma	Fecha
Proyecto y elaboró	Leidy Bibiana Arbelaez Muñoz - P.U. Seguridad y Salud en el Trabajo		04/2022
Revisó y ajustó	Humberto Gutierrez Henao - Lider de Talento Humano		04/2022
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la respectiva firma.			

ORIGINAL FIRMADO